



**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA DE LICITACIÓN ID N° 1611-4-LQ16
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE OFICINAS
MÓVILES PARA LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN
DE USUARIOS DEL SERNAC.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0310

SANTIAGO, 21 MAR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; el título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que establece las funciones del Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto N° 283 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor ; en la Resolución Exenta N° 184, de 2016, que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Contratación del servicio de Oficinas móviles para la atención e información de usuarios del SERNAC”, del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°184, de fecha 19 de febrero de 2016 de este Servicio, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para contratar el servicio de “OFICINAS MÓVILES PARA LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE USUARIOS DEL SERNAC ”, las que se publicaron el 22 de Febrero de 2016, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el N° 1611-4-LQ16.

2. Que, con fecha 14 de marzo de 2016, se realizó la apertura electrónica de las ofertas, recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

3. Que, el numeral décimo cuarto de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el mencionado proceso licitatorio disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por un Representante del Departamento de Gestión Territorial y Canales, quien la presidirá, un representante del Departamento de Educación para el Consumo, un representante del Departamento de Comunicaciones Estratégicas, un representante de la Subdirección de Gestión y Territorio, un representante del Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico, un representante del departamento de Administración y Finanzas y un representante de la División Jurídica como ministro de fe, o por quienes los subroguen o reemplacen

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones



de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-4-LQ16, para contratar el servicio de "OFICINAS MÓVILES PARA LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE USUARIOS DEL SERNAC", a los funcionarios que se indican a continuación:

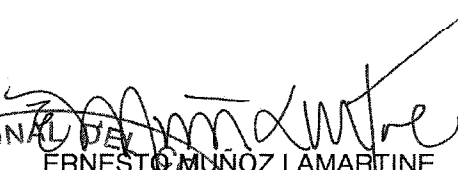
- a) Nelson Lafuente, Jefe Departamento Gestión Territorial y Canales.
- b) Paulina Espinoza, Profesional del Departamento de Educación para el Consumo, en reemplazo de su jefatura.
- c) María Rojas, Jefa Departamento Comunicaciones Estratégicas.
- d) Ana Becerra, Subdirectora de Gestión y Territorio.
- e) Cristian Pinto, Jefe Unidad de Soporte e Infraestructura.
- f) Cesar Araya, Jefe Unidad de Compras y Abastecimientos.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

3. **SEÑÁLASE** que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios/as indicados/as en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o corresponda realizar sus funciones, acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

4. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, sólo por el tiempo que demande el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N° 1611-4-LQ16.

Anótese, refréndese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR